

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003055 2021 00863 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: VENTAS INSTITUCIONALES S.A.S.

DEMANDADO: CARBÓN & PASTAS S.A.S.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las repuestas de las entidades financieras que se exponen a continuación:

BANCO DE OCCIDENTE



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

BV-22-016608

Señor(a)(es):
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CR 10 14 33 F 19
BOGOTÁ

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/02/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **CARBON Y PASTAS SAS**
ID Demandado: **901149637**
No. Proceso: **11001400305520210086300**
No. Oficio: **318**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gerente Embarques-UDC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

BANCO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá, 16-02-2022

Banco de Bogotá

BOOE-EMB-20220210083001

Señor(a)

Secretaría

Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Oficio No. 321 Radicado: 1100140030552021008300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs

tipo identificación	numero identificación
PS	9011496370

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

BANCO ITAU

Bogotá D.C, 16 de febrero de 2022

NE143825 / IQV00600045920

Itaú

Señor(a):

JUZ 55 CIV MPAL BOGOTA

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°322 Proceso Res: 11001400305520210086300 / Demandante: VENTAS INSTITUCIONALES SAS ID 800198348 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: SIN VINCULO 901149637

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

DAVIVIENDA

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2022



Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 19
Bogotá (Cundinamarca)
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 316
Asunto: 1105140030520210065300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificamos nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presentan(s) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NT
CORCHO Y PASA SAS	801148270

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicar que la medida se aplicó a conformidad de acuerdo a lo solicitado por su entidad.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Fanny F. Solís
Coordinadora de Embargos y Aprobación

De otro lado, inscrito el embargo sobre los establecimientos de CORCHO BARCELONA PLAZA CLARO Y CALZONE D ROMA PIZZA PLAZA CLARO de la ciudad de Bogotá con números de matrícula mercantil Nos. 03203600 y 03203604 de propiedad de la pasiva, conforme dan cuenta los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá aportados por la parte actora, **DECRETASE** el secuestro de los mismos.

Para los anteriores efectos, se **COMISIONA** al **ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$200.000.

NOTIFIQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d2cab899a7845ddffc92e9c00a0781606b6b0d72f4b41d495e1e3ff4b161b2**
Documento generado en 29/03/2022 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>